



52 402

# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2021-CMPC

Cajamarca, 22 de julio del 2021.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de julio del año 2021, el Informe N° 374-2021-OGGRRHH-MPC, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del documento del visto, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos solicitó la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AD HOC PERMANENTE PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, los cuales actuarán como ÓRGANO SANCIONADOR PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS, tal como lo prevé el inc. 93.5 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el artículo 19.4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC; dicha Comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

#### TITULARES:

**PRESIDENTE:** Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

**PRIMER MIEMBRO:** Director de la Oficina General de Administración

**SEGUNDO MIEMBRO:** Director de la Oficina de Secretaría General

#### SUPLENTES:

**SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO:** Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica

**SEGUNDO MIEMBRO:** Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AD HOC PERMANENTE PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, los cuales actuarán como ÓRGANO SANCIONADOR DEL PAD PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS, tal como lo prevé el inc. 93.5 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el artículo 19.4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC; dicha Comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

#### TITULARES:

- **PRESIDENTE** : Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
- **PRIMER MIEMBRO** : Director de la Oficina General de Administración
- **SEGUNDO MIEMBRO** : Secretario General

#### SUPLENTES:

- **SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO** : Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- **SEGUNDO MIEMBRO** : Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** a los integrantes de la Comisión Ad Hoc Permanente para Funcionarios Públicos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, según sus competencias y conforme a ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
  
 Abg. Luis Enrique Alcantara Huamán  
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
  
 Victor Andres Villar Narro  
 ALCALDE PROVINCIAL

C. c.  
 - Alcaldía  
 - Sala de Regidores.  
 - Gerencia Municipal.  
 - Oficina General de Asesoría Jurídica.  
 - Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.  
 - Archivo.

